

des Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 29 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Manufactura de Caucho y Fibra S. A., don Manuel Huerta González, el Presidente, Herbert Meinard Liebing. Los Administradores solidarios de Inmobiliaria Bausatz, S. L., Stephan Kampe y Hannes Friederichsen.—44.768. 1.ª 2-7-2007

MAPFRE AUTOMÓVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

(Entidad absorbente)

MUTUA VALENCIANA AUTOMOVILISTA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

(Entidad absorbida)

Fusión por absorción

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias de «Mapfre Automóviles, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» y de «Mutua Valenciana Automovilista de Seguros a Prima Fija», celebradas ambas el día 26 de junio de 2007, acordaron la fusión de las dos entidades mediante la absorción de la última por la primera.

Expresamente se hace constar: El derecho que asiste a los accionistas, mutualistas y acreedores de obtener en el domicilio social de dichas entidades el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

El derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El derecho de los socios disidentes y de los no asistentes de adherirse al acuerdo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1.c) del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Madrid y Valencia, 26 de junio de 2007.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Mapfre Automóviles Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», Rafael Jesús Estévez Comas y de «Mutua Valenciana Automovilista de Seguros a Prima Fija», José Martínez Martínez.—44.563. 2.ª 2-7-2007

METALGRÁFICA ASTURIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Anuncio de acuerdo de transformación
en Sociedad Limitada*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de accionistas de Metalgráfica Asturiana, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de mayo de 2007 ha acordado, en cuanto al tercer punto del orden del día, y por votos que representan el 69,123 por ciento del capital social, transformar la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los estatutos que se aprobaron al efecto; asignar a cada socio, en proporción a las acciones que cada uno de ellos ostentaba sobre el capital social (475.992 euros), dividido en 79.200 participaciones de 6,01 euros, las correspondientes participaciones sociales; aprobar el balance general de la sociedad a fecha del día anterior al de la adopción del acuerdo y ratificar el nombramiento de Administrador Único de la sociedad resultante de la transformación, en la persona de don José López López a quien se encomienda la publicación de los acuerdos adoptados y el otorgamiento de la escritura de transformación.

Debe reseñarse que los accionistas que no han votado en favor del acuerdo no quedan sometidos al régimen de la transmisión de las participaciones sociales de las Sociedades Limitadas durante el plazo de tres meses contados desde la publicación de la transformación en el Bo-

letín Oficial del Registro Mercantil (artículos 29 a 34 de la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada).

Gijón, 21 de junio de 2007.—José López López, Administrador único.—43.634. 1.ª 2-7-2007

METROVACESA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

A los efectos previstos en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Metrovacesa, Sociedad Anónima («Metrovacesa» o la «Sociedad»), celebrada en Madrid el día 28 de junio de 2007, ha adoptado el acuerdo de reducir el capital social de la Sociedad, mediante devolución de aportaciones, en 96.809.073 euros. La operación se instrumentará a través de la adquisición por la Sociedad de hasta un máximo de 64.539.382 acciones propias de 1,50 euros de valor nominal cada una para su amortización.

La adquisición de las acciones de Metrovacesa indicadas se realizará a través de la formulación por la propia Sociedad, previa autorización por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de una oferta pública de adquisición de valores (la «Oferta»), de conformidad con los artículos 170 de la Ley de Sociedades Anónimas y 9 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores. El procedimiento de liquidación de la Oferta se realizará en los términos y plazos que establecerá el correspondiente Folleto explicativo, que será depositado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Las acciones adquiridas se amortizarán dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de ofrecimiento de adquisición.

La contraprestación a satisfacer a cada accionista que acuda a la Oferta por cada acción de Metrovacesa se abonará en especie y, específicamente, en acciones de la sociedad cotizada francesa Gecina, Sociedad Anónima, a razón de 0,585 acciones de Gecina, Sociedad Anónima por cada acción de Metrovacesa (aproximadamente), todo ello al amparo de lo previsto en el nuevo artículo 36 de los Estatutos Sociales.

Si las acciones que acuden a la Oferta no alcanzan el importe de la cifra de reducción, el capital quedará reducido en la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones efectivamente adquiridas, quedando autorizado el Consejo a redactar de nuevo el artículo 3.º de los Estatutos Sociales para reflejar el resultado definitivo de la reducción de capital.

De conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores cuyo crédito no garantizado haya nacido antes de la fecha del último anuncio del referido acuerdo de reducción de capital, podrán oponerse a la reducción en el plazo de un (1) mes a contar desde el último anuncio de dicho acuerdo. En lo menester se deja expresa constancia de que no se constituirá la reserva especial prevista en el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Alonso Iglesias.—44.764.

MULTICINES CHAPLIN S. A.

Declaración de insolvencia

Don Eduardo Ruiz Navarro, Secretario por Sustitución del Juzgado de lo Social número dos de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 22/2007 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de Instituto Nacional de la Seguridad Social en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 11 de junio de 2007 por la que se declara a

la ejecutada Multicines Chaplin S. L. en situación de insolvencia total por importe de 1.488 Euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 11 de junio de 2007.—El Secretario, por sustitución, Eduardo Ruiz Navarro.—43.149.

**NORIEGA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**SOCIEDAD COLOMBINA
DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS,
S. A. U., SOCIEDAD ANÓNIMA
URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA
DE CÓRDOBA, S. A. U.**

**PLAZA MAYOR DE ARROYO
DE LA MIEL, S. A. U.**

**INVERSIONES Y RENTAS
DE CÓRDOBA, S. A. U.**

EDAMAR, S. A. U.

NORICO, S. A. U.

**PROMOTORA DEL CASCO
HISTÓRICO, S. L. U.**

**FOMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
Y PRIVADAS, S. A. U.**

**CORDOBESA DE PROMOCIONES, S. A. U.
BLANIN, S. A. U.**

ANDALUZA DE GESTIÓN, S. A. U.

LA MEZQUITA, S. A. U.

NORIEGA PATRIMONIAL, S. L. U.

EDAMAR PATRIMONIAL, S. L. U.

JOAQUÍN LÓPEZ GÓMEZ, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con lo prevenido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades absorbente y absorbidas, celebradas en Córdoba, plaza de Colón, número 10, el día 26 de junio de 2007, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción por Noriega, S. L., de las sociedades: Sociedad Colombina de Promociones Inmobiliarias, S. A. U.; Sociedad Anónima Urbanizadora y Constructora de Córdoba, S. A. U.; Plaza Mayor de Arroyo de la Miel, S. A. U.; Inversiones y Rentas de Córdoba, S. A. U.; Edamar, S. A. U.; Norico, S. A. U.; Promotora del Casco Histórico, S. L. U.; Fomento de Obras Públicas y Privadas, S. A. U.; Cordobesa de Promociones, S. A. U.; Blanin, S. A. U.; Andaluza de Gestión, S. A. U.; La Mezquita, S. A. U.; Noriega Patrimonial, S. L. U.; Edamar Patrimonial, S. L. U., y Joaquín López Gómez, S. A., con extinción de estas últimas.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los accionistas o socios y los acreedores de las Sociedades que se fusionan tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha